

## EDUCACION

### **Ratifican Acuerdo de Directorio N° 040-2011-CONEAU mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Obstetricia**

SINEACE  
Consejo Superior

#### **RESOLUCIÓN N° 017-2011-SINEACE/P**

Lima, 24 de octubre del 2011

VISTO:

El Oficio N° 440-2011-CONEAU/P de 13 de setiembre del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4°, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica

del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5°, inciso h, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, mediante el Acuerdo N° 040-2011-CONEAU, sancionado en su Sesión N° 010-CONEAU de 15 de agosto del 2011, el Directorio del CONEAU aprobó el "Informe del Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales desarrollado con el Colegio de Obstetras del Perú, Trujillo, La Libertad, Mayo-Junio del 2011", que le fue elevado por la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEAU con el Oficio N° 043-DEC/CONEAU-2011 de 9 de agosto del 2011; disponiendo que los 33 participantes que aprobaron el curso, sean registrados como Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, mediante la Resolución N° 021-2009-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución administrativa respecto a actos administrativos tales como el registro de evaluadores externos con fines de certificación;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE del Consejo Superior del SINEACE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Ratificar el Acuerdo de Directorio N° 040-2011-CONEAU del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Obstetricia. En Anexo adjunto a la presente resolución, se detalla relación de Evaluadores certificados. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años contados desde la publicación de la presente resolución.

**Artículo 2°-** Disponer la incorporación de los evaluadores certificados mencionados en el artículo precedente, en el Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

**Artículo 3°-** El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional <http://www.coneau.gob.pe/>, la relación de profesionales evaluadores certificados a que se refiere el artículo 1° de la presente, en la misma fecha en que sea publicada.

**Artículo 4°-** La Secretaria Técnica del Consejo Superior del SINEACE ejecutará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta  
SINEACE

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 017-2011-SINEACE/P

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1.	Almeyda de Bernal	María Magdalena
2.	Arellano Ayasta	Milagritos Del Pilar

3.	Arroyo Gonzales	Elva María
4.	Balarezo Ramirez	Ena del Carmen
5.	Campos Zapata	Mary Ynes
6.	Casahuamán Córdova	Jesus Del Pilar
7.	Chavez Aldave	Mariela Violeta
8.	Cuenca Pérez	Leea Amalecita
9.	Díaz Vargas	Meris Abigail
10.	Exebio Porro	Guisselle Isabel
11.	Gamonal Cruz	Rocio del Carmen
12.	Gaona De Camus	Teonila
13.	Garnica Salinas	Ana María
14.	Jesús Ramirez	Gladis Dolores
15.	Layme Cáceres	Virna Beatriz
16.	Lupuche Ypanaque	Rosa María
17.	Manay Barrera	Ada Flor
18.	Mori Díaz	Elena
19.	Niño Alcantara	Flor De María
20.	Noriega Licham	Juan Carlos
21.	Olivo Ulloa	María Luisa
22.	Paredes Díaz	Susana Editra
23.	Pejerrey Gonzalez	Rocio Janet
24.	Pesantes Rivas	Rocio Del Pilar
25.	Pozada Sánchez	Cecilia Ysabel
26.	Revilla Bazan	Juana Jodany
27.	Reyes Ortiz	Sara Carmen
28.	Rioja Odar	Julia Elena Daysi
29.	Sánchez Jaeger	María Janet
30.	Sánchez Cachi	Sandra Marlene
31.	Sandoval Nores	Karina Yulisa
32.	Torres Zegarra	Marleny Mercedes
33.	Villacorta Panduro	Edward

735053-1